



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO 017-2022-SOC-MDY

Puerto Callao, 20 de abril de 2022

LA SEÑORITA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022-SOC-MDY de fecha 20 de abril de 2022, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 38° Ordenamiento Jurídico Municipal: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, de conformidad con el numeral 88° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General hace mención sobre los Medios de colaboración interinstitucional; 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional (...). 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el Tramite Externo N° 05401-2022 de fecha 24 de marzo de 2022, se adjunta el Oficio N° 115-2022-GRU-DIRESA-DG-DESP-DSS-CCLAS, emitido por el Director Regional de Salud de Ucayali, la cual remite "CONVENIO DE COGESTION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA Y LAS ASOCIACIONES COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACION DE SALUD (CLAS)";

Que, a través, con Informe N° 057-2022-MDY-GPP&R-SGPMI&CTI de fecha 06 de abril de 2022, emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y CTI, la cual concluye y recomienda que en merito a los precedentes y los autos presentados en el trámite, concluye que es recomendable proceder a la aprobación y firma del convenio en mención, debido a que los compromisos mencionados líneas arriba no afectan en el funcionamiento operativo y/o financiero de nuestra entidad edil, mas todo lo contrario, la firma de este convenio permitirá el desarrollo de nuestra localidad en cuanto a la zona de influencia donde se ejecutara el proyecto de inversión;

Página 1 de 2

SECRETARÍA GENERAL

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, con Proveído N°0050-2022-MDY-GPPyR de fecha 06 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Racionalización, por medio de la misma deriva el presente documento y todos los actuados para su revisión y posteriormente para una opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 138-2022-MDY-GM-GAJ de fecha 13 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2022-SOC-MDY de fecha 20 de abril de 2022, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suscripción del “CONVENIO DE COGESTION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA Y LAS ASOCIACIONES COMUNIDADES LOCALES DE ADMINISTRACION DE SALUD (CLAS)”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha Bertha Barbaran Bustos, la suscripción del referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto integro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

BERTHA BARBARAN BUSTOS
ALCALDESA